

"Por medio de la cual se da cumplimiento al artículo vigésimo octavo, Educación Formal para los Empleados de la Negociación colectiva Vigencia 2023, y se concede un porcentaje del 5% del Valor de la matricula".

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especialmente las que le confiere la Constitución Política, la ley 330 de 1996, ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que el funcionario JESUS GILDARDO SILVA SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.232.642 expedida en Timana - Huila, quien se desempeña como profesional universitario, adscrito a la Dirección Técnica de Control Fiscal y medio ambiente de la Contraloría Departamental de Tolima, mediante comunicación de fecha Veintidós (22) de febrero del Dos mil veinticuatro (2024), con radicado Nro. CDT-RE-2024-00000717, solicito a la Doctora CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ, Contralora Departamental del Tolima, sobre autorizar el trámite respectivo a efectos de obtener por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, el reconocimiento del 5% del valor de la matrícula de la carrera de Derecho, que en la actualidad se encuentra cursando con el Politécnico Grancolombiano; en cumplimiento del artículo vigésimo octavo de la Resolución 342 del 14 de julio del 2023, donde anexo:

- Copia de los recibos de pago del primer semestre de 2024, pagados en primer pago del 07 de febrero de 2024 por valor de \$1.092.440 y el segundo pago el día 22 de febrero de 2024 por valor de \$1.092.440 para un total de \$2.184.880.
- Certificación de notas del primer semestre cursado en el segundo semestre del año 2023.

De igual manera, el funcionario JESUS GILDARDO SILVA SILVA, solicita que el valor sea consignado a la cuenta de ahorros Libreton No.0435000200601950 del banco BBVA, donde le consignan la nómina en la Contraloría Departamental del Tolima.

Que la Contraloría Departamental del Tolima es una entidad técnica dotada de autonomía administrativa y presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 y 272 de la Constitución Política.

Que el artículo vigésimo octavo de la Resolución número 342 del 14 de julio del 2023, "Por medio de la cual se aprueba y se adopta el Acta final de la negociación colectiva celebrada entre la Contraloría Departamental del Tolima y la Asociación de servidores públicos de Colombia ASDECCOL", establece:

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7 Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 - 261 116^ [1 de 3]

Nit: 890.706.847-1



"ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: EDUCACION FORMAL PARA LOS EMPLEADOS. La Contraloría Departamental del Tolima reconocerá a los empleados de carrera y provisionales que inicien y/o estén cursando estudios formales, un porcentaje del 5% del valor de la matricula o semestre para pregrados y postgrados.

PARAGRAFO 1: Para acceder a los beneficios educativos, el servidor público deberá llevar por lo menos dos (2) año de servicio continuo en la Contraloría Departamental del Tolima.

PARAGRAFO 2: El empleado deberá prestar el servicio en la entidad, en el mismo momento de su estudio y como mínimo 3 años más a la terminación de aquel, sopena de tener que reintegrar el dinero.

PARAGRAFO 3: Adicionalmente el empleado público que acceda a este beneficio deberá demostrar un promedio de 4.0 en adelante.

En caso de reprobar el semestre, La Contraloría Departamental del Tolima retirará dicho beneficio y deberá demostrar reintegrar el dinero. "

Que el señor **JESUS GILDARDO SILVA SILVA**, cumple con los requisitos para reconocerle el porcentaje del 5% del valor de la matricula o semestre para pregrados y postgrados.

Que por lo anterior se da cumplimiento al artículo vigésimo octavo, Educación Formal para los Empleados de la Negociación colectiva Vigencia 2023, y se concede un porcentaje del 5% del Valor de la matrícula.

En mérito de lo expuesto, la Contralora Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un porcentaje del 5% del valor de la Matricula al señor **JESUS GILDARDO SILVA SILVA**, de la maestría en Educación, por cumplir con los requisitos establecidos en la negociación colectiva vigencia 2023, artículo vigésimo octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución equivale a la suma de CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$109.244), por lo tanto, ordénese a la Secretaria Administrativa y Financiera de la Entidad efectuar las actuaciones pertinentes a efectos de cancelar al señor **JESUS GILDARDO SILVA SILVA**, el valor correspondiente a su cuenta de ahorros de la nómina, No. 0435000200601950 del banco BBVA.

ARTICULO TERCERO: En caso de reprobar el semestre, La Contraloría Departamental del Tolima retirará dicho beneficio y deberá demostrar reintegrar el dinero.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7 Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 - 261 116^ Nit: 890.706.847-1 [2 de 3]



ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Ibagué, 0 5 MAR. 2024

COMUNIQUÉSE Y CUMPLASE

CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ
Contralora Departamental

Shirle Pamela Barrios Vega - Secretario Agministrativo y Financiero

Reviso:

Camilo Ardreso/Illanueva Campos-Director-Técnico Jurídico

Elaboró () MA A CAPO Luisa Fernanda Del campo - Abogado Contratista